



10

MEMORIA DESCRIPTIVA
DE UNA
PATENTE ECONOMICO COMERCIAL
por veinte años.

1 92973

5.- Cuyo registro se solicita a favor de SUCESTORES DE DAVID REINO, S.L., de nacionalidad española, residente en Badajoz, Arias Montano nº 3, quienes manifiestan que lo que es objeto de ésta patente, es nuevo y propio de D. MANUEL REINO RABANAL, y hace referencia a:

10.- UN PROCEDIMIENTO DE VENTAS CON CARNET DE COMPRADOR.

15.- La patente de invención que se solicita, al amparo de las modificaciones introducidas en el Estatuto de Propiedad Industrial por el Decreto de 26 de diciembre de 1947, hace referencia como en el enunciado se indica a una nueva modalidad que permite constituir en los establecimientos de venta de toda clase de artículos, reservas o ahorros, por parte de los compradores, mediante la utilización de un carnet de comprador] a los fines de que cuando se tenga por conveniente utilizar dicho carnet de comprador, donde consta las cantidades que se han ido entregando para poder efectuar a cuenta de las mismas cuantas compras se tenga por conveniente y percibiendo por la casa vendedora el 5% de descuento sobre el importe de lo adquirido.

20.- Es por lo tanto indispensable en el procedimiento objeto de esta patente económico comercial, la utilización del carnet de comprador a que se hace referencia anteriormente, cuyo carnet pasamos a describir.

DESCRIPCION

30.- Consiste este carnet, en una libreta de varias hojas, de 16 cms. de longitud, por 11 cms. de anchura, al dorso de cuya cu-



1 92973

2

bierta, se hace constar que el objeto y finalidad del carnet de comprador es estimular el ahorro del cliente con los beneficios que se detallan a continuación.

35.- El titular de éste carnet puede hacer entrega en la cuantía que quiera y a comodidad del mismo, de las cantidades que tengan por conveniente consiguiendo con ello el beneficio de no tener que hacer un desembolso al necesitar artículos cuyo valor sea importante.

40.- Se hace constar igualmente que en cualquier momento, puede el poseedor del carnet disponer del saldo que en el mismo aparezca para invertirlo en adquirir género en la casa expedidora del referido carnet.

45.- De igual modo se establece que cuando el poseedor de uno de éstos carnet realice su compra, obtendrá un beneficio de un 5% de descuento sobre el importe de la misma.

50.- Por último se establece que el titular del carnet no podrá retirar cantidad alguna en metálico a cuenta de lo que hubiera entregado, como igualmente no se establecen plazos ni se señalan fechas para cancelar los saldos, ya que el titular podrá efectuarlo cuando lo necesite.

55.- En la página inmediata a la cubierta, se destaca los siguientes elementos gráficos. Carnet nº ----- y debajo titular D.----- y domicilio----- a los fines insertar el número correspondiente al carnet y el nombre del titular y domicilio del mismo (Fig.1)

En las páginas inmediatas (Fig.2) aparece una cuadrícula especial que determina 8 columnas con independencia de los trazados horizontales correspondientes.

60.- En la primera columna se anota la fecha del ingreso o de la compra. En la segunda, los conceptos, y en la tercera, cuarta y quinta, cada una de las cuales aparecen subdivididas para la anotación de pesetas y céntimos, el DEBER, EL HABER y EL SALDO.

65.- Resta decir que este carnet puede aumentar o disminuir de tamaño, pero conservando siempre las características descritas.

1 92973

3



REIVINDICACIONES

- 1ª.- Descrita suficientemente las características del invento como igualmente el modo de practicarlo en forma industrializable, la presente nota reivindicatoria protegerá.
- 70.- Un procedimiento de ventas con carnet de comprador, caracterizado por el uso e intervención en el mismo de un carnet de comprador, tal como ha quedado descrito en la memoria que antecede en el cual se anotarán todas las cantidades que vayan depositando en el establecimiento de ventas de artículos y géneros, todos los clientes y compradores, a los fines de que cuando lo tengan por conveniente y a cuenta, o con cargo a las cantidades que hayan sido depositadas, poder efectuar toda clase de compras.
- 75.-
- 2ª.- Se reivindica un procedimiento de ventas con carnet de comprador, caracterizado porque en el carnet de comprador a que se alude en la reivindicación precedente, se insertarán las instrucciones relativas al modo de usar el carnet, conforme han quedado descritas en la memoria precedente y cuyas instrucciones forman parte del procedimiento que se indica,
- 80.-
- 3ª.- Se reivindica un procedimiento de ventas con carnet de comprador, caracterizado porque cuando los compradores efectuen sus compras, con cargo éstas a las cantidades depositadas en los establecimientos y anotadas en el carnet de comprador a que se hace referencia en las reivindicaciones precedentes, percibirán un descuento del 5% sobre el total importe de aquellas.
- 85.-
- 4ª.- Se reivindica un procedimiento de ventas con carnet de comprador, caracterizado a tenor de las reivindicaciones precedentes porque en la primera página del carnet de comprador a que se hace referencia anteriormente, ha de anotarse el número del carnet, y nombre y domicilio del comprador, como igualmente que en las páginas siguientes, tal como aparece en la memoria descriptiva, existe una cuadrícula destinada a la anotación de las fechas en que se hacen las imposiciones, o se realizan las compras, como igualmente los conceptos de éstas e indicación en cada momento del haber, debe y saldo.
- 90.-
- 95.-

1 92973



100.--

5ª.-- Se reivindica UN PROCEDIMIENTO DE VENTAS CON CARNET DE COMPRADOR.

La presente memoria descriptiva, consta de cuatro hojas, escritas a máquina y por una sola cara.

Madrid, 16 septiembre 1950

192973

Fig. 1

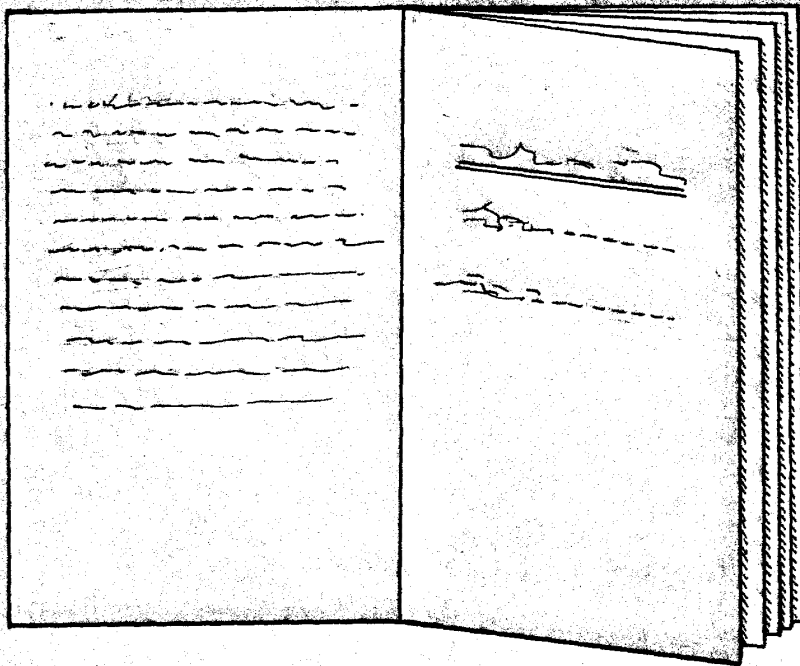
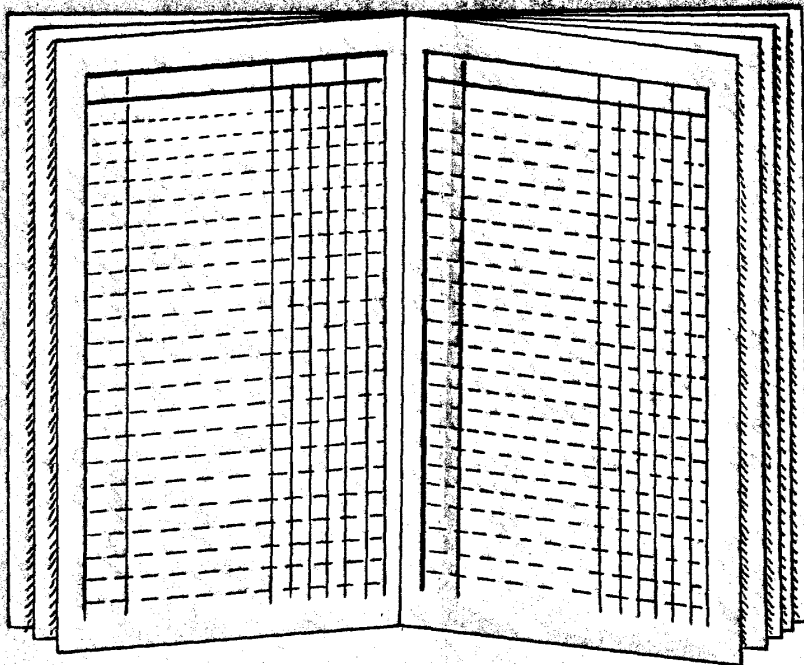


Fig. 2

192973



Handwritten signature
L. G. Brown